



TELELEY

www.teleley.com

Disponen actualización de capitales mínimos de empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2004

**CIRCULAR N° CS-8-2004
AS-8-2004**

Lima, 16 de enero de 2004

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al año 2004

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, esta Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2004, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SBS N° 1058-99 del 30 de noviembre de 1999.

En tal sentido, se indica a continuación la información referida en el párrafo anterior:

ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS EMPRESAS CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004 (EN NUEVOS SOLES)	
--	--

1 Empresas Corredoras de Seguros	16 000,00
2 Empresas Auxiliares de seguros ¹	
2.1. Ajustadores de Sinistros	16 000,00
2.2. Peritos de Seguros	16 000,00

¹ Capital social = 5 UIT, actualización sobre la base de la UIT enero 2004

Atentamente,

JUAN JOSÉ MARTHANS LEÓN
Superintendente de Banca y Seguros

00986